INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
72 años

ACUERDO No. 08
(18 de marzo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y MODIFICA EL ACUERDO 18 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 18 del 10 de diciembre de 2019, se hizo una modificación del artículo 31 del Estatuto General, respecto a las funciones del Consejo Directivo, en lo que tiene que ver con los días autorizados de las comisiones del Rector y sobre la autorización para la adjudicación y celebración de los contrato o convenio de cooperación académica con Instituciones Educativas Nacionales, Gobiernos Extranjeros o Instituciones Educativas Internacionales.

Que por un error involuntario, al momento de expedir el Acuerdo en mención, se insertó en este, el literal q, que nos habla de la designación o remoción de los directores de unidad o decanos de facultad, toda vez que este literal q había sido derogado a través del Acuerdo No. 05 de 2018, en su artículo segundo.

Que se hace necesario aclarar y modificar el Acuerdo 18 de 2019, y dejar sin efectos el literal q incluido en el artículo cuarto, que modificó el artículo 31 del Estatuto General.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar y modificar el artículo 4º del Acuerdo 18 del 10 de diciembre de 2019, que modificó el artículo 31 del Estatuto General, el cual quedará así:

ARTÍCULO 31. FUNCIONES. Son funciones del Consejo Directivo:

a. *Expedir la visión, misión y objetivos del Colegio Mayor de Bolívar; propuestas por el Consejo Académico*
b. *Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, en concordancia con los planes y programas del sistema de educación superior.*
c. *Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución.*

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. 08
(18 de marzo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y MODIFICA EL ACUERDO 18 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

d. *Aprobar la creación, suspensión o supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones vigentes y previo concepto del Consejo Académico.*
e. *Expedir o modificar el Estatuto General del Colegio Mayor de Bolívar;*
f. *Expedir el plan de desarrollo institucional, previo concepto del Consejo Académico.*
g. *Expedir a propuesta del Rector, el reglamento del personal docente y estudiantil.*
h. *Determinar la estructura interna de la Institución, mediante la creación, fusión o supresión de dependencias académicas y administrativas de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
i. *Expedir, con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, a propuesta del Rector, las plantas de personal docente, administrativo y de trabajadores oficiales del Colegio Mayor de Bolívar.*
j. *Recomendar acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.*
k. *Aprobar, de conformidad con las normas legales vigentes, el presupuesto anual del COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.*
l. *Autorizar las adiciones y traslados que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas del presupuesto.*
m. *Autorizar al Rector para la aceptación de las donaciones y legados de bienes muebles e inmuebles.*
n. *Autorizar las comisiones cuando estas sean superiores a tres (3) meses tanto para el personal docente como para el administrativo, según lo dispongan las normas vigentes, los estatutos y el programa de capacitación institucional.*
o. *Autorizar las comisiones del Rector cuando estas sean superiores a cinco (5) días por fuera del País.*
p. *Autorizar la adjudicación y celebración de los contratos administrativos cuya cuantía sea superior a la menor cuantía establecida para la institución, acorde a lo estipulado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y todas las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.*
q. *Establecer vínculos entre el Colegio Mayor de Bolívar y la comunidad local, regional, nacional e internacional y propender por la adecuada financiación de sus programas, atendiendo a las metas y objetivos fijados por el Plan de Desarrollo Institucional.*
r. *Otorgar títulos, menciones y condecoraciones especiales; conceder las distinciones académicas de profesor distinguido, profesor emérito y profesor honorario, según propuesta del Consejo Académico.*

Escaneado con CamScanner

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
72 años

ACUERDO No. 08
(18 de marzo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y MODIFICA EL ACUERDO 18 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

s. *Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar el Colegio Mayor de Bolívar por todo concepto. v. Examinar y aprobar periódicamente los estados financieros del Colegio Mayor de Bolívar.*
t. *Designar o remover al Rector (a) del Colegio Mayor de Bolívar acorde a las normas legales y estatutarias.*
u. *Darse su propio reglamento.*
v. *Las demás que le señale la ley.*

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA. Los demás artículos no modificados mantienen su vigencia.

ARTICULO DECIMO. PUBLICACION. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.colmayorbolivar.edu.co.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 18 días del mes de marzo de 2020.

Mónica P Herrera

MONICA HERRERA MARIÑO
Presidenta Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo

Escaneado con CamScanner